

21 de agosto de 2020

Decreto Ejecutivo 2020-52

**DECRETO EJECUTIVO 2020-52**  
**(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 48)**

**CONSIDERANDO** que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que ha causado el contagio de más de 215,000 personas, en una tasa que va en aumento y ha segado la vida de miles de residentes.

**CONSIDERANDO** que, en todo momento, pero especialmente durante una crisis de salud pública, el resguardo de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal.

**CONSIDERANDO** que, mientras Illinois se adapta y responde al desastre de salud pública ocasionado por el coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda y severa, que se propaga rápidamente a través de gotículas respiratorias, sin contar hasta la fecha con ningún tratamiento eficaz ni vacuna, la carga que recae en los residentes, los proveedores de atención médica, los socorristas y los gobiernos del estado no tiene precedentes.

**CONSIDERANDO** que, conforme la COVID-19 se ha propagado en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado han cambiado y siguen cambiando, por lo que hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulta extremadamente difícil.

**CONSIDERANDO** que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 7,850 habitantes de Illinois y de causar estragos en la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado.

**CONSIDERANDO** que, el 21 de agosto de 2020, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré todos los condados del estado de Illinois zona de desastre.

**CONSIDERANDO** que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes mencionada, estimo necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-41, 2020-42, 2020-43, 2020-45, 2020-47, 2020-50 y 2020-51 y, por el presente se incorporan los CONSIDERANDOS en dichos Decretos Ejecutivos.

**POR CONSIGUIENTE**, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en

consonancia con los poderes contemplados en las leyes de salud pública, por el presente ordeno lo siguiente, a partir del 21 de agosto de 2020:

### **Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.**

Los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-41, 2020-42, 2020-43, 2020-45, 2020-47, 2020-50 y 2020-51 se renuevan mediante este Decreto Ejecutivo 2020-52 de la siguiente manera:

#### **Decreto Ejecutivo 2020-04 (cierre del Centro James R. Thompson; exención del requisito de licencia por enfermedad para los empleados estatales):**

Las Secciones 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-04 se renuevan y se prorrogan hasta el **19 de septiembre de 2020**. Nada de lo dispuesto en la Sección 2 impide que el Departamento de Servicios de Administración Central (Department of Central Management Services) designe puntos específicos de entrada y salida, y que controle la circulación en el Centro James R. Thompson para los empleados del estado y el público que atienden asuntos del estado y para el público que frecuenta los negocios y la feria de comida.

#### **Decreto Ejecutivo 2020-07 (requisitos para las reuniones presenciales):**

La Sección 6 del Decreto Ejecutivo 2020-07, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-33 y el Decreto Ejecutivo 2020-44, se renueva y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

#### **Decreto Ejecutivo 2020-08 (operaciones de la Secretaría del Estado):**

Las Secciones 2, 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 2020-08, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-39, y el Decreto Ejecutivo 2020-44, se renuevan y se prorrogan hasta el **19 de septiembre de 2020**.

#### **Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):**

El Decreto Ejecutivo 2020-09 y su enmienda y revisión, a continuación, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

Sección 2. A partir del 19 de marzo de 2020 y durante la vigencia de la Proclama Gubernamental de Desastre, emitida con el objeto de proteger la salud del público, permitir el tratamiento acelerado de las afecciones durante la pandemia del COVID-19 y mitigar su impacto en los residentes del Estado Illinois, se exige a todas las aseguradoras reguladas por el Departamento de Seguros que cubran los costos de todos los servicios de telesalud que presten los proveedores de la red para brindar servicios y tratamientos cubiertos, clínicamente apropiados y médicamente necesarios a los asegurados, afiliados y miembros de cada póliza, contrato o certificado de cobertura de seguro de salud. Las aseguradoras pueden establecer requisitos y parámetros razonables para los servicios de telesalud, incluso con respecto a la documentación y el mantenimiento de registros, en consonancia con este Decreto Ejecutivo o con cualquier boletín emitido posteriormente por el Departamento de Seguros en virtud de este Decreto Ejecutivo. Los requisitos y parámetros de la aseguradora no podrán ser más restrictivos o menos favorables para los proveedores, asegurados, afiliados o miembros que la reglamentación de ~~emergencia~~ establecida por el Departamento de Salud y Servicios Familiares [Department of Healthcare and Family Services] en el Código Administrativo de Illinois, Título 89, Sección 140.403(e). Las aseguradoras notificarán a los proveedores las instrucciones necesarias para facilitar la facturación de los servicios de telesalud.

#### **Decreto Ejecutivo 2020-11 (revisión a los Decretos Ejecutivos anteriores; período de notificación del Departamento de Correccionales):**

La Sección 4 del Decreto Ejecutivo 2020-11 se renueva y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud; período de notificación del Departamento de Justicia de Menores):**

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-12 se renuevan y se prorrogan hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-15 (suspensión de las disposiciones del Código Escolar de Illinois):**

Las Secciones 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2020-15 se renuevan y se prorrogan hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-16 (suspensión del requisito de capacitación en el aula para servicios de seguridad):**

La Sección 2 del Decreto Ejecutivo 2020-16 se renueva y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17 (plazos y solicitudes de cannabis):**

Los Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17, enmendados por el Decreto Ejecutivo 2020-18, se renuevan y permanecerán vigentes tal como se especifica en el Decreto Ejecutivo 2020-18.

**Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):**

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):**

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-22 (cabildos municipales; Código de Licencias de Directores Funerarios y Embalsamadores; colocaciones conforme a la Ley de Atención Infantil de 1969; envíos de huellas dactilares conforme a la Ley de Verificación de Antecedentes de Trabajadores de la Salud):**

Las Secciones 4, 5 y la Cláusula de Salvaguarda del Decreto Ejecutivo 2020-22 se renuevan y se prorrogan hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Reglamentación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados, que participan en la respuesta ante casos de desastre):**

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois; investigaciones de empleados de Departamento de Servicios Humanos de Illinois):**

El Decreto Ejecutivo 2020-24 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-25 (embargos y deducciones de salarios):**

El Decreto Ejecutivo 2020-25 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria):**

Las Secciones 2(e), 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-26 se renuevan y se prorrogan hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de COVID-19):**

El Decreto Ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-28 (certificaciones de radiografía industrial):**

El Decreto Ejecutivo 2020-28 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-29 (educación o exámenes en persona para licencias de seguro profesional):**

El Decreto Ejecutivo 2020-29 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-30 (demandas de desalojo residencial; ejecución de órdenes de desalojo residencial; documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):**

El Decreto Ejecutivo 2020-30, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-48 y modificado y revisado posteriormente, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

Sección 3. Todos los funcionarios de las fuerzas de seguridad a nivel estatal, de condado o local del estado de Illinois tienen la instrucción de cesar la ejecución de órdenes de desalojo de inmuebles residenciales, a no ser que el inquilino represente una amenaza directa a la salud y la seguridad de otros inquilinos, un riesgo inmediato y grave a la propiedad o una violación al correspondiente código de construcción, ordenanza de salud u otra reglamentación similar. Nada de lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo se entenderá en el sentido de eximir la obligación de cualquier persona natural de pagar el alquiler, realizar pagos de hipotecas u honrar cualquier otra obligación que pueda tener conforme a un contrato de arrendamiento, contrato de alquiler o hipoteca.

**Decreto Ejecutivo 2020-34 (requisitos de cannabis):**

Se reemplaza la disposición de la Decreto Ejecutivo 2020-48, que anula la Sección 2 del Decreto Ejecutivo 2020-34, a partir del 22 de agosto de 2020. El Decreto Ejecutivo 2020-34 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-35 (actividades reglamentarias del Departamento de Salud Pública de Illinois):**

Las Secciones 14, 15, 16 y 17 del Decreto Ejecutivo 2020-35 se renuevan y se prorrogan hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio):**

El Decreto Ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-41 (juegos de apuestas):**

El Decreto Ejecutivo 2020-41 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-42 (ferias estatales):**

El Decreto Ejecutivo 2020-42 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-43 (reactivación de la comunidad en la Fase 4):**

El Decreto Ejecutivo 2020-43 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-45 (licencias de cannabis):**

El Decreto Ejecutivo 2020-45, se renueva en su totalidad y permanecerá en vigor según lo especificado por el Decreto Ejecutivo 2020-45.

**Decreto Ejecutivo 2020-47 (instrucción en persona en escuelas de prekínder a 12.º grado):**

El Decreto Ejecutivo 2020-47 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-50 (reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois):**

El Decreto Ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Decreto Ejecutivo 2020-51 (mitigación en la región Metro Este):**

El Decreto Ejecutivo 2020-51 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **19 de septiembre de 2020**.

**Parte 2: Cláusula de salvaguarda.** Si algún tribunal de jurisdicción competente declarara inválida alguna disposición de este Decreto Ejecutivo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, tal invalidez no incidirá en ninguna otra disposición, como tampoco en la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigencia sin la disposición o la aplicación inválida. Para cumplir este propósito, las disposiciones de este Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

---

**JB Pritzker, Gobernador**

Emitido por el gobernador el 21 de agosto de 2020  
Presentado por el secretario de Estado el 21 de agosto de 2020